

Decreto N° 04/95

H. Com. Mun. de, 20 de Enero de 1965

Visto:

La necesidad de establecer un monto de dinero destinados para

Fondos para fomento para la Tesorería Municipal.

Considerando:

Por ello:

Que el mismo debe ser por los recursos de la Tesorería

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento

Decreta:

Art. 1º) - Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer de un fondo para fomento hasta la suma de \$ 15.000.-

Art. 2º) - El gasto que origine esta inversión se imputará a Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02.

Art. 3º) - Que a conocer, registrarse, archivar. -

RAMÓN OSCAR VELOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LORENZO ACEGO  
INTENDENTE